

RES. 3098/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0005733, Ent. N° 4524/19)

VISTO: que este Tribunal ha examinado el “Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados al 31/10/2019”, el “Estado de Inversiones Acumuladas”, “Estado de Situación desde el inicio al 31/10/2019 y las Notas que los acompañan, el estado “Control de Desembolsos y Aportes Locales”, por el período comprendido entre el 01/01/019 y el 31/10/2019 formulados en dólares estadounidenses por la Dirección del “Programa de Infraestructura Vial II” Componente IV financiado parcialmente con recursos del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo N° 2677/OC-UR, ejecutado por la Agencia de Gobierno Electrónico del Uruguay y Sociedad de la Información (AGESIC) en lo referente al componente IV;

RESULTANDO: que el examen practicado se efectuó mediante la aplicación de los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200), las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en las “Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las operaciones financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo”;

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictámenes e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo establecido por el Artículo 7.04 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo BID N° 2677/OC-UR, Artículo 111 infine del TOCAF;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2)** Remitir el Informe de Auditoría al BID y a AGESIC;
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General.

dc

DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS

Opinión sin salvedad

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros básicos del Componente IV: Sistemas Geográficos “Programa de Infraestructura Vial II”, parcialmente financiado con recursos del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo N° 2677/OC-UR, ejecutado por la Agencia de Gobierno Electrónico del Uruguay y Sociedad de la Información (AGESIC), que comprenden el "Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados al 31/10/19", el "Estado de Inversiones Acumuladas al 31/10/19" y el “Estado de Situación desde el inicio al 31/12/2019”, formulados en dólares estadounidenses y las Notas.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, los flujos de efectivo y las inversiones del Componente IV: Sistemas Geográficos “Programa de Infraestructura Vial II”, por el período comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/10/2019, la situación de los activos y pasivos al 31/10/2019, de acuerdo con las “Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las operaciones financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)”.

Bases para la opinión sin salvedad

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo y las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las operaciones financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la

auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente de AGESIC y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros

La Dirección del Componente IV del “Programa de Infraestructura Vial II” es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contable apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y

mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría.

Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Montevideo, 22 de noviembre de 2019

dc

DICTAMEN DE JUSTIFICACIONES DE ANTICIPOS FINANCIEROS

Opinión sin salvedad

El Tribunal de Cuentas ha auditado la información presentada en el estado “Control de Desembolsos y Aportes Locales” por el período comprendido entre el 01 de enero 2019 y el 31 de octubre de 2019 del Componente IV: Sistemas Geográficos del “Programa de Infraestructura Vial II”, parcialmente financiado con recursos del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo N° 2677/OC - UR, ejecutado por la Agencia de Gobierno Electrónico del Uruguay y Sociedad de la Información (AGESIC). En el período se realizaron dos justificaciones de anticipos, la N° 3 y la N° 4.

En opinión del Tribunal de Cuentas el estado “Control de Desembolsos y Aportes Locales”, la información y anexos que los respaldan, junto con los controles internos utilizados para su preparación, son razonables para sustentar las justificaciones de gastos de conformidad con los requerimientos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y dichos gastos son elegibles para el financiamiento del Contrato de Préstamo.

Bases para la opinión sin salvedad

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del estado. Este Tribunal es independiente de AGESIC y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con el estado

La Dirección del Componente IV del “Programa Infraestructura Vial II” es responsable por la preparación y presentación razonable del estado de acuerdo con los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación del estado libre de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación del estado de solicitudes de desembolsos del Componente IV del “Programa de Infraestructura Vial II”.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del estado

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas ha realizado procedimientos para obtener evidencia de que las solicitudes de desembolso están debidamente sustentadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos y la selección mediante muestreo de comprobantes, verificar que los mismos son fidedignos, fueron mantenidos ordenadamente en archivos y registrados en forma oportuna y adecuada y que los mismos resultan elegibles para ser financiados con los recursos del préstamo. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno del Proyecto relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno del Proyecto.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 22 de noviembre de 2019

dc

INFORME A LA ADMINISTRACION

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros por el período comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/10/2019 correspondientes al Componente IV: Sistemas Geográficos del “Programa de Infraestructura Vial II”, parcialmente financiado con recursos del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo N° 2677/OC-UR, ejecutado por la Agencia de Gobierno Electrónico del Uruguay y Sociedad de la Información (AGESIC) y ha emitido sus Dictámenes.

En este Capítulo del Informe se incluyen los comentarios referentes a la ejecución del Proyecto así como también aspectos específicos relativos a la evaluación del sistema de control interno implementado para la administración y ejecución del proyecto.

Asimismo se señala que el presente es el tercer y último Informe de Auditoría que realiza el Tribunal de Cuentas con relación al referido Componente del Programa.

Comentarios de la ejecución del Proyecto

El contrato de préstamo que financia el “Programa de Infraestructura Vial II” fue suscrito el 15 de marzo 2012 y en él se establecía que la ejecución del mismo estuviera a cargo del MTOP. Posteriormente se celebró un contrato modificatorio, el 23 de octubre de 2015 en el cual se asignó la ejecución del componente IV a AGESIC. El plazo original de ejecución era de 5 años contados a partir de la vigencia del mencionado contrato pero se solicitó y se obtuvo del BID una prórroga, finalizando el mismo el 15 de setiembre de 2019.

El costo presupuestado para el Componente IV del Contrato asciende a U\$S6:100.000, previéndose un aporte BID de U\$S 5:000.000 y de contrapartida local de U\$S 1:100.000.

El total de inversiones realizadas alcanzó un monto de U\$S 6:011.187, correspondiendo U\$S 4:918.660 a recursos del BID y 1.092.527.

A la fecha de cierre del Proyecto queda un monto aproximado de recursos que deben ser restituidos al BID por U\$S 81.339.

Evaluación del Sistema de Control Interno

Se ha evaluado el sistema de control interno diseñado e implementado por la Unidad Ejecutora a efectos de verificar cuál es el ambiente, las actividades y procedimientos de control, los canales de información y comunicación y el monitoreo del mismo llevado a cabo por dicha unidad. El propósito de dicha evaluación fue determinar la confiabilidad de la información contable y el cumplimiento de las disposiciones contractuales, a efectos de determinar los procedimientos de auditoría a aplicar. El sistema de control interno se considera adecuado.

Constataciones

Se justificaron como contrapartida local (justificación N° 3) gastos realizados en los Ejercicios 2017 y 2018. Los mismos fueron pagos en dichos pero se contabilizaron como inversiones efectuadas en el Ejercicio 2019. Corresponde señalar además que las facturas no tenían identificado el nombre del Proyecto. El monto total de dichas inversiones ascendió a U\$S 231.770.

Reunión de Cierre

Se deja constancia que se realizó la reunión de cierre con fecha 26 de noviembre de 2019 sin la presencia de la autoridad máxima de AGESIC debido a que éste delegó en la Directora de Administración y Finanzas Cra. Leticia Buela y en la Gerenta de Administración y Finanzas Cra. Paula Márquez, asistir a dicha reunión. Dicha Acta se adjunta a este informe.

Recomendaciones

Por tratarse del último Ejercicio no se formulan recomendaciones.

Montevideo, 22 de noviembre de 2019

dc